Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 17/12/2025 - 10:38:47

Recibo No. 13095440, Valor: 11,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NX68EB76FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Sigla: FUNDACION CEDESOCIAL
Nit: 802.007.962 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 1.685
Fecha de registro: 23 de Abril de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 62 No 64 - 46
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jorge.palma@cedesocial.org
Teléfono comercial 1: 3434284
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 62 No 64 - 46
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: jorge.palma@cedesocial.org
Teléfono para notificación 1: 3434284
Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 13/04/1998, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/04/1998 bajo el número 1.944 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIA L

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 56 del 30/03/2012, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/09/2012 bajo el número 32.685 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Objeto Fundacional. La Fundación tendrá como objeto principal, dentro de los lineamientos generales, promover el desarrollo social y comunitario con enfoque diferencial de género, desde la perspectiva de derechos, en los procesos de intervención y atención de la primera infancia, niñez, adolescentes, mujeres, familia y comunidad, a través de: a. La ejecución de programas y proyectos en promoción, prevención y atención en las áreas de derechos sexuales y reproductivos, psicología, asesoría jurídica, nutrición, educación, emprendimientos, cultura, recreación y medio ambiente. b. Incidir en procesos democráticos; políticas públicas y de gestión para propiciar espacios de actuación asociativa, vinculante desde una perspectiva pluralista, participativa de inclusión e innovadora, con políticas locales, nacionales y mundiales. c. Propiciar la investigación y espacios de

reflexión con el fin de construir conocimiento en los temas relacionados con el objeto social de la Fundación. Dentro del marco anterior, la Fundación podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto principal, o que de una u otra manera tengan una relacion de medio a fin con las actividades previstas en él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones que legal, estatutaria o contractualmente se deriven de la existencia y funcionamiento de la Fundación, y en especial las siguientes: 1.
Consultorías, asesorías, elaboración, evaluación, capacitación, diagnósticos, y ejecución de proyectos de desarrollo social para beneficiar al sector de la primera infancia, niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias y comunidades. 2. Prestación de servicios de salud de baja complejidad. 3. Brindar formación para el trabajo y el desarrollo humano. Certificación de competencias laborales. 4.
Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con medidas de protección por lo tanto se sujeta a las normas que en la materia exige el Sistema Nacional de Bienestar familiar. Esta atención integral se prestará a niñas, niños y jóvenes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y/o víctimas del conflicto armado que ingresen a procesos de reinserción en el período pos-conflicto. 5. Promoción Social: diseño, desarrollo y/o implementación de programas y proyectos enfocados a población vulnerable y especialmente a personas víctimas del conflicto armado. 6. Promover la participación de personas e instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar en torno al desarrollo integral de la niñez, la juventud y las familias. 7.
Diseño y desarrollo de herramientas lúdico pedagógicas. 8.Promover y defender los derechos sexuales y los derechos reproductivos en todas las poblaciones que atiende, desde la primera infancia hasta la edad adulta. 9. Generar espacios que estimulen la equidad entre los géneros, fortalecimiento de procesos democráticos, la construcción de cultura ciudadana, acompañamientos en los procesos de empoderamiento y autonomía de las mujeres. 10. Participar en la implementación de políticas públicas interactuando de manera activa con las instituciones públicas del gobierno local y nacional, los entes territoriales y otras organizaciones de la sociedad civil, para promover el desarrollo integral de todas las personas. 11.
Propiciar estrategias de comunicación para el desarrollo social, entre otras, publicaciones periódicas del conocimiento que genera y de material formativo e informativo de su interés. 12. Incentivar programas educativos no formales para organizaciones comunitarias de base, instituciones públicas o privadas, personal de los sectores de comunicación, salud, educación, recreación, cultura, protección y justicia incluyendo el intereambio de experiencias de voluritarios/as y estudiantes en práctica. 13. Generar espacios de formación a través de eventos como foros, seminarios, talleres, eventos culturales y recreativos. 14. Administrar los recursos de organismos públicos, privados, nacionales y/o internacionales, grupos sociales y personas donantes para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. 15. Gestionar donaciones y recursos nacionales e Internacionales, con el fin de fortalecer la capacidad de intervención y la institución misma. 16. Activar alianzas y convenios que propendan por el cumplimiento del objeto de la fundación. 17. Producir, adquirir y/o comercializar bienes, productos y servicios, relacionados con el desarrollo de sus programas. 18. Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, y le permitan actuar bajo los principios de libertad, igualdad, solidaridad, equidad,celeridad y efectividad. En desarrollo de su objeto social, podrá: adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier

titulo; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a titulo precario; asociarse con otras personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, tanto privadas como de derecho público, cuyo objeto sea similar o compatible con el suyo, o crear otros entes de objeto similar o compatible; aceptar o ceder créditos; novar y remitir obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir, conciliar y comprometer en asuntos en que tenga o pueda tener algun interes; aceptar y ejecutar donaciones de cualquier tipo de persona o entidad y aceptar herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperacion con instituciones privadas o públicas, o de cualquier otra fuente lícita, y, en general realizar, cualquier tipo de acto o contrato a efectos de acceder a cualquiera de los bienes o servicios ofrecidos por entidades públicas o privadas para financiar actividades relacionadas con sus fines.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $90.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Fundación tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y control en su orden jerárquico: El Consejo Superior, El Consejo Directivo, Representante Legal y Suplente, La Dirección de Gestión y la Dirección Técnica, el Gerente General, y el Revisor Fiscal. El Consejo Superior es el máximo órgano de la Fundación y en consecuencia es el que determina la orientación general de todo el quehacer de la misma. El Consejo Superior tiene las siguientes funciones entre otras: -Definir las politicas generales de la Fundacion, señalando y fortaleciendo las orientaciones generales inspiradas por los Fundadores y los Miembros. -Designar a la Direccion de Gestion, Direccion Tecnica, Representante Legal y a su suplente. -Autorizar a la Direccion de Gestion la compra, hipoteca y enajenacion de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantia, salvo cuando se trate de bienes afectos a un proyecto ya aprobado que, por su naturaleza y alcances, deban ser adquiridos o enajenados en el marco del mismo. -Designar o remover libremente a los miembros del Consejo Directivo de conformidad con los estatutos de la Fundación. -Designar al Revisor Fiscal y asignarle su remuneracion, cuando haya lugar a la designacion de dicho cargo.
-Aprobar la canalizacion de los recursos obtenidos por la Fundacion para el desarrollo del objeto fundacional, según lo establecido en los presentes estatutos, y autorizar los cambios de destinacion de recursos cuando corresponda. -Delegar alguna o algunas de sus funciones cuando lo estime conveniente a otro órgano de dirección o administración, a terceros, o a comités establecidos para el efecto. -Tomar las demás decisiones que por su naturaleza y alcance excedan las naturales facultades de otro órgano de dirección. -Las demás que le puedan corresponder por ley, por los estatutos y por los reglamentos de la Fundación. El Consejo Directivo estará compuesto por cinco (5) Miembros

Principales y dos (2) suplentes numéricos que reemplazarán en su orden a cualquier de los cinco (5) Miembros Principales en sus faltas absolutas y/o temporales, que serán de libre nombramiento y remoción por el Consejo Superior. El Consejo Directivo, en el marco de la orientacion determinada por el Consejo Superior, es el órgano de la Fundacion que dirige las materias económicas, administrativas y financieras de la Fundacion y su operacion. En consecuencia, tiene las siguientes funciones: -Autorizar al Representante legal la celebracion de operaciones, actos y negocios juridicos que comprometan a la Fundacion, cuya cuantia supere los cinco mil (5.000) salarios minimos legales mensuales vigentes al momento de celebración del respectivo acto o contrato. Autorizar el registro, transferencia o modificacion de la marca IndieBo o cualquier otro signo distintivo de propiedad de la Fundación. -Conocer el presupuesto general anual de la Fundacion aprobado por el Consejo Superior en el marco de su reunion ordinaria del primer semestre del respectivo año. -Delegar en el Director General o los Comités las funciones que estime convenientes. -Las demas que le asignen estos estatutos, el Consejo Superior o los reglamentos de la Fundacion. El Consejo Superior podra designar al representante legal de la Fundación asi como a un (1) suplente para que lo reemplace en sus ausencias temporales o absolutas. Funciones del Representante Legal y Suplente.
-Representar legal y judicialmente a La fundacion Cedesocial ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurfdicas y naturales. -Suscribir los actos y contratos de la Fundacion dentro de los límites y condiciones establecidos por los estatutos y reglamentos de la entidad hasta por 5000 SMMLV sin aprobacion del Consejo Directivo. -Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras. -Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundacion ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. -Las demas que le confiera el Consejo Superior. La Fundacion tendrá un Gerente General quien apoyara las funciones de la Direccion de Gestion y la Direccion Tecnica; y Fortalecerá a la Fundacion para el logro de los objetivos. El Gerente General será el Representante legal suplente. FUNCIONES. -Propender por el logro de los objetivos de la Fundacion, actuando siempre en coordinacion y armonia con La Direccion Técnica y La Direccion de Gestión. -Representar a la Fundacion en encuentros, reuniones y agremiaciones encaminadas a realizar proyectos de desarrollo social en las áreas que les compete a la organización. -Velar por el patrimonio de la Fundación -Velar por el cumplimiento de los requisitos de ley y complementarios de la Fundación -Realizar reuniones de seguimiento de los indicadores de gestion de todas las áreas y procesos de la Fundación.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 88 del 30/08/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 52.094 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General - Rep. Legal Suplente	
Mulford Castro Cristian	CC 12693839

Nombramiento realizado mediante Acta número 96 del 10/03/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2021 bajo el número 59.048 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	

Mulford Romanos Nazly del Carmen CC 39087175

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 92 del 11/01/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2021 bajo el número 59.107 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Martinez Juan Manuel	CC 79.144.695
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Perdomo Delgado Marcela	CC 30.323.260
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Duarte Carrasquilla Laura Guiset	CC 1.129.580.775
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Diazgranados Leyla	CC 36.544.263
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Mahan Sue Gayle	PA 647.965.040

Nombramiento realizado mediante Acta número 101 del 07/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/05/2022 bajo el número 63.182 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Echeverry Ramirez Olga Marcela	CC 32.690.651

Nombramiento realizado mediante Acta número 107 del 16/03/2023, correspondiente a la Consejo Superior en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2024 bajo el número 70.650 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Mendivil Calderon Carmen Rosa	CC 22.585.337

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 105 del 08/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2022 bajo el número 64.412 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Gomez Urieles Silvana Consuelo	CC 39056381

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	19	04/04/2005	Asamblea de Asociados	13.725	10/05/2005	I
Acta	25	30/09/2006	Junta Directiva en Bar	17.220	17/11/2006	I
Acta	49	18/08/2010	Junta Directiva en Bar	27.258	24/08/2010	I
Acta	56	30/03/2012	Asamblea de Asociados	32.685	17/09/2012	I

Acta	68	20/03/2015	Asamblea de Asociados	38.547	25/03/2015 I
Acta	70	22/04/2015	Asamblea de Asociados	38.727	28/04/2015 I
Acta		23/11/2015	Asamblea de Asociados	40.290	27/11/2015 I
Acta	88	30/08/2018	Asamblea de Asociados	52.092	01/10/2018 I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8899
Actividad Secundaria Código CIIU: 8553
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA